



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

des y siete partidos o Diputaciones en dho
campos en la Doyria que arrienda de Abate
rentas de las tiradas quatro especies y que
inmediatam. al recibo de dha R. con reserua
por la R. Justicia a nombre de dho cos. ^{mo or} los
autos de Perempcion de fecha a dho
Abateredores y a la mayor brevedad bestan
y nro de los formados sobre dho Abater
quesando esta ciudad y su R. Justicia como ante
de obligar. correlacionado y visitado
que corresponde para que dha especie
que vendan en dho partidos sean de esta
perfeccion y la peras y medidas del marco
y ley que se observa en esta au y en dho
y queno Cau en fada, como de la proposicion
de la Doyria con lo demas que dha R. con
cobra, se entienda por esta au flauiente
obseruado correl. respect. de dho que en
personas de la revolucion que se cayere
en virtud del reuero hecho al R. de
Comes de Castilla sobre su haxe y que
el Abon. de dha Doyria de dha
permite tenga efecto lo mandado por
dho R. con en el R. despacho que
fue conuido y oido en dho R. con
se conde de dha auon. politico y unido

